*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de mayo de 2017.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en los autos "Sengher, Ramón Luis y otros c/ Nuevo Banco del Chaco S.A. s/ medida cautelar de no innovar" (expte. 209/2015) y "Sengher, Ramón Luis y otros c/ Nuevo Banco del Chaco S.A. s/ sumarísimo" (expte. 215/2015) al Juzgado del Trabajo n° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, al que se le remitirán. Encomendándole al mencionado tribunal que deberá pronunciarse acerca de la vigencia de la suspensión de la medida precautoria oportunamente decretada. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Resistencia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

JUAN CARLOS MAQUEDA